

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que CAROL VIBIAN CORTES RIVERA con C.C. 1.110.515.435, -Directora de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- en calidad de apoderada del MUNICIPIO DE IBAGUE, radicó bajo el No. 24-1-3510 del 20 de agosto de 2024, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-22-0425 del 01 de septiembre de 2022, dentro del plazo establecido por la ley, igualmente solicita el cambio del constructor responsable, designado para ello, al Ingeniero Civil JONATHAN JOSE LEGUIZAMO PEÑA con Matricula Profesional No. 25202-254920, quien acepta tal designación.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0425 del 01 de septiembre de 2022, otorgó al MUNICIPIO DE IBAGUE, Licencia de Construcción en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL del bloque de aulas de la Institución Educativa JOAQUIN PARIS, en tres pisos con cubierta en teja, en un área 1.824,24m². El proyecto está ubicado en la Carrera 9 A No. 35-70 barrio Gaitán en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 19.247,00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-216760 y ficha catastral 01-07-0094-0056-000.

Que la resolución No. 73001-1-22-0425 del 01 de septiembre de 2022, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 07 de octubre de 2022, y se encuentra vigente hasta el 07 de octubre de 2024.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio DES-24103190 de fecha 23 de agosto de 2024, enviada por correo electrónico el 23 de agosto de 2024.

Que una vez revisados los documentos aportados inherentes del Ingeniero Civil JONATHAN JOSE LEGUIZAMO PEÑA con Matricula Profesional No. 25202-254920, evidencia que se acredita experiencia profesional mayor de tres (3) años, según lo establecido en el artículo 34 ley 400 de 1997 en concordancia con el artículo 2.2.6.1.1.15 -Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

Que el Ingeniero Civil JONATHAN JOSE LEGUIZAMO PEÑA con Matricula Profesional No. 25202-254920, funge como constructor responsable de la obra, en atención al oficio anexo al expediente, suscrito por el apoderado del solicitante.

Que consecuente con lo enunciado, el Ingeniero Civil JONATHAN JOSE LEGUIZAMO PEÑA con Matricula Profesional No. 25202-254920, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 -Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 -Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015, el Curador Urbano Uno de Ibagué,



(Septiembre 10 de 2024)**Por la cual se da prorroga a la licencia de construcción No. 73001-1-22-0425****RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -a partir del 07 de octubre de 2024- el plazo de la licencia de construcción -en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL- otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-22-0425 del 01 de septiembre de 2022**, del bloque de aulas de la Institución Educativa JOAQUIN PARIS, en tres pisos con cubierta en teja. El proyecto está ubicado en la Carrera 9 A No. 35-70 barrio Gaitán en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 19.247,00m²; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-216760 y ficha catastral 01-07-0094-0056-000**.

Artículo 2.- APRUEBESE como nuevo constructor responsable dentro de la **resolución No. 73001-1-22-0425 del 01 de septiembre de 2022** "Por la cual se otorga una licencia de construcción en la modalidad de obra reforzamiento estructural", al Ingeniero Civil **JONATHAN JOSE LEGUIZAMO PEÑA** con Matricula Profesional No. 25202-254920.

Parágrafo 1.- En razón a lo dispuesto anteriormente, entiéndase como constructor responsable en la planimetría y demás documentos técnicos de la licencia No. **73001-1-22-0425 del 01 de septiembre de 2022** al Ingeniero Civil **JONATHAN JOSE LEGUIZAMO PEÑA** con Matricula Profesional No. 25202-254920.

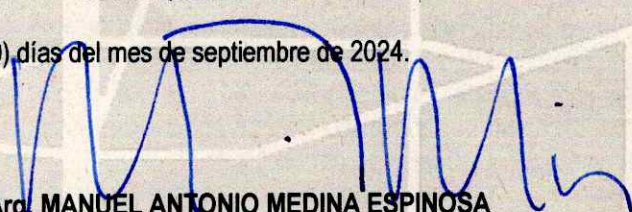
Parágrafo 2. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 3.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

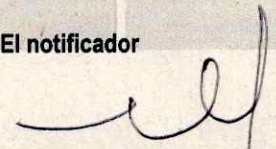
Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 20 SEP 2024 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado
JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
C.C. 65.775.174
Alcalde(a) MUNICIPIO DE IBAGUE**El notificador**
OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador - Curaduría Urbana Uno de Ibagué

Por la cual se da prorroga a la licencia de construcción No.
73001-1-22-0425

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **23 SEP 2024**

Dada en Ibagué, a los **23 SEP 2024**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

FIRMA:

